

11/10/14



PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20141700053411**  
Fecha: **16-10-2014**

Bogotá D.C

Señor  
**FREDYS DE JESÚS VÁSQUEZ CARO**  
Avenida 5 BE No. 2 – 05 Barrio Coralinas  
Cel. 310 7185469  
Cúcuta – Norte de Santander

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado No. 20148100172022 del 25 de agosto de 2014.

Respetado Señor,

En referencia a la comunicación del asunto de fecha del 25 de agosto de 2014, se proyectó respuesta en su momento, sin embargo una vez efectuada una revisión a nuestro sistema de correspondencia, se encontró que dicha respuesta no fue enviada en la fecha prevista. Por este inconveniente ofrecemos disculpas y procedemos a dar nueva respuesta en los siguientes términos.

El Fondo Adaptación ha recibido la petición del asunto, mediante la cual solicita *"...incluir su nombre o el de su esposa para el pago de esos arriendos que debemos y para el bienestar de mi familia..."*.

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989"*, establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011"*, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Adicionalmente, las viviendas averiadas (Se perdió en parte) no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

REPORTE EN REUNIDOS	
ID_bien_afectado	108238
regi_id_registro	96411
Municipio	CÚCUTA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Nombres_Apellidos	VASQUEZ,CARO,FREDYS,DE JESUS
Numero Documento	77192347
Parentesco	Pareja o cónyuge
Territorio	La cabecera municipal
Afectacion	Deslizamiento
Tipo_bien	Vivienda
Estado	Se perdió totalmente

Con respecto a la intervención de su vivienda, informamos que, efectivamente se encuentra incluido en el Registro Único de Damnificados con reporte de vivienda en destrucción total, por tanto podrá ser objeto de la intervención del Fondo Adaptación.

De acuerdo con la información suministrada por el Operador Zonal Comfenalco Santander, su hogar es "elegible" ya que cumplió los requisitos del programa, fue publicado en el edicto 16 y se encuentra a la espera de ser sorteado y continuar con el proceso de entrega de su vivienda.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención, por favor escriba al correo electrónico vivienda@comfenalcosantander.com.co. o diríjase a la Carrera 31 No. 52B – 30 Antiguo Country Bucaramanga – Santander o comuníquese con el teléfono 3182064715.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Asesor III – Sectorial Vivienda

CC. Doctor. Roberto Zapata Báez. Gerente. Colombia Humanitaria. Calle 100 No. 9 A – 45 Torre 1 Piso 3. Bogotá, D.C

Aprobado: Camila Cepeda. Asesor I- Sector Vivienda.  
 Proyecto: Fabio E. Hernández. Supervisor Interventoría Contractual- Comfenalco Santander.